10/(diez y nueve)

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 251/2012 J.M.-

POR LA QUE SE HOMOLOGA LA RESOLUCION N° 2365/ I.M. POR LA QUE SE RATIFICA EN TODOS SUS TERMINOS LA RESOLUCION N° 1830/ I.M. POR LA ADJUDICA A LA EMPRESA "SAMERA S.A.", LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 11/12, CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS (PARA HEMATOLOGÍA, QUÍMICA, CLÍNICA, INMUNOLOGÍA, SEROLOGÍA, URIALISIS Y ANÁLISIS DE HECES) CON EQUIPOS EN COMODATO, PLURIANUAL 2012, 2013.-

---

VISTO: El Mensaje N° **314/I.M**. por el cual la Intendencia Municipal eleva la Resolución N° 2365/I.M. POR LA QUE SE RATIFICA EN TODOS SUS TERMINOS LA RESOLUCION N° 1830/ I.M. POR LA ADJUDICA A LA EMPRESA "SAMERA S.A.", LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 11/12, CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS (PARA HEMATOLOGÍA, QUÍMICA, CLÍNICA, INMUNOLOGÍA, SEROLOGÍA, URIALISIS Y ANÁLISIS DE HECES) CON EQUIPOS EN COMODATO, PLURIANUAL 2012, 2013; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36° inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 05 de Junio de 2012, según Acta N° 079; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
RESUELVE

Art. 1°.- HOMOLOGAR LA RESOLUCION N° 2365/ I.M. POR LA QUE SE RATIFICA EN TODOS SUS TERMINOS LA RESOLUCION N° 1830/ I.M. POR LA ADJUDICA A LA EMPRESA "SAMERA S.A.", LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 11/12, CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS (PARA HEMATOLOGÍA, QUÍMICA, CLÍNICA, INMUNOLOGÍA, SEROLOGÍA, URIALISIS Y ANÁLISIS DE HECES) CON EQUIPOS EN COMODATO, PLURIANUAL 2012, 2013.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los cinco días del mes Junio del año dos mil doce.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

ALBERTO RODRIGUEZ FLORENTIN
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

ESTA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN ARCHIVO DE LA U.O.C.

18 (dieciocho y ocho)

Municipalidad de Ciudad del Este

PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y alejo García esq. Av Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(51) 501.705/10- www.mcde.gov.py
Ciudad del Este (Alto Paraná), Paraguay

CORRESPONDE A LA RESOLUCION N° 251/2012 J.M.

Ciudad del Este, 05 de Junio de 2012.-

TENGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA Mc. LEOD DE ZACARIAS
Intendente Municipal

17(diez y siete)

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 –

Ciudad del Este, 31 de mayo del 2011.-

MENSAJE N° 514 /I.M.

Señor
ALBERTO RODRIGUEZ FLORENTIN
Presidente de la Junta Municipal
E. S. D.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su digno intermedio a donde corresponda con el objeto de remitir la Resolución N° 1365 /I.M "POR LA QUE SE RATIFICA EN TODOS SUS TERMINOS LA RESOLUCIÓN N°. 1830/I.M. DE FECHA 13/02/12 "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "*SAMERA S.A.*" LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 11/12 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS (PARA HEMATOLOGÍA, QUÍMICA CLÍNICA, INMUNOLOGÍA, SEROLOGÍA, URIÁLISIS, ANÁLISIS DE HECES) CON EQUIPOS EN COMODATO (PLURIANUAL 2012/2013)", solicitando la pertinente homologación de la Resolución por parte de ese organismo legislativo municipal.-

Sin otro particular le saludamos atentamente.

ABOG. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

16 (dos y seis)

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N°. 2265 /I.M.

POR LA QUE SE RATIFICA EN TODOS SUS TERMINOS LA RESOLUCIÓN N°. 1830/I.M. DE FECHA 13/02/12 "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "*SAMERA S.A.*" LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 11/12 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS (PARA HEMATOLOGÍA, QUÍMICA CLÍNICA, INMUNOLOGÍA, SEROLOGÍA, URIÁLISIS, ANÁLISIS DE HECES) CON EQUIPOS EN COMODATO (PLURIANUAL 2012/2013).-

Ciudad del Este, 30 de mayo del 2012.-

VISTA: La Resolución N°. 1830/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "*SAMERA S.A.*" LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 11/12 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS (PARA HEMATOLOGÍA, QUÍMICA CLÍNICA, INMUNOLOGÍA, SEROLOGÍA, URIÁLISIS, ANÁLISIS DE HECES) CON EQUIPOS EN COMODATO (PLURIANUAL 2012/2013) Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL PERTINENTE CONTRATO", así como la Resolución N°. 502/12 de fecha 20/03/2012 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas sobre la protesta promovidas por la firma BIOTEC DEL PARAGUAY SRL. contra la adjudicación realizada en el marco de la Licitación Pública N°. 11/12, los informes de la Dirección del Área de Salud de la Municipalidad, la Comisión Evaluadora de Ofertas y de la Auditoria Interna y el Dictamen Jurídico; y,

CONSIDERANDO: Que la Intendencia Municipal, por Resolución N° 1830 /I.M. adjudicó a la Empresa "SAMERA S.A." la Licitación Pública Nacional N° 11/12 para la Adquisición de Insumos y Reactivos para hematología, química clínica, inmunología, serología, uriálisis y análisis de heces, con equipos de comodato (Plurianual 2012/2013) y dispuso la suscripción del pertinente contrato;

Que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por protesta promovida por la firma Biotec del Paraguay SRL. contra la adjudicación realizada en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 11/12 convocada por la Municipalidad de Ciudad del Este. ID 226952 dictó la Resolución N° 502/12 de fecha 20 de marzo de 2.012 resolviendo: 1°. Ordenar la apertura del procedimiento para la sustanciación de la protesta promovida por la firma unipersonal Biotec del Paraguay SRL. contra la Adjudicación realizada en el marco de: Licitación Pública Nacional N° 11/12 para la "Adjudicación de insumos y reactivos (para hematología, química clínica, inmunología, serología, urianálisis, análisis de heces) Con equipos en comodato, según escritos recibidos en la Dirección de Contrataciones Públicas como Expedientes N° 2898 y 3114 en fecha 12 y 15 de marzo de 2.012 respectivamente.../// ...3°: Recomendar, que como medida de prudencia administrativa, la Convocante suspenda la continuidad del proceso administrativo objetado en la presente protesta, salvo oposición debidamente justificada de la Entidad Convocante, la que deberá ser expresada en perentorio plazo de TRES (3) días.../// ...

Que el Director de Área de Salud de la Municipalidad, según nota de fecha 23/03/2.012 manifiesta que: El Laboratorio Pioneros del Este, dependiente de la Municipalidad de Ciudad del Este, tiene el alto objetivo proteger y promover la salud de la inmensa cantidad de ciudadanos como derecho fundamental de las personas a los efectos de disminuir las brechas en el acceso a la salud, prestando atención que mejoren el nivel de vida de todos los habitantes del municipio, coadyuvando el desarrollo pleno del ser humano con dignidad inalienable. Por lo tanto la Municipalidad de Ciudad del Este provee de asistencia pública en los **21 Dispensarios Médicos donde concurren diariamente un promedio de 70 a 100 pacientes por Dispensarios lo que hace una suma diaria de 2.100 consultas** distribuidos en asistencia Médica, Ginecológica, Odontológica y vacunación, del cual diariamente se solicita **entre 200 y 300 pedidos de análisis clínicos** para el Laboratorio Pioneros del Este, donde concurren personas de escasos recursos para su asistencia, de tal manera a prevenir, tratar enfermedades, casos de urgencias y accidentes. **Por lo tanto la Dirección de Salud no suspenderá la continuidad del trabajo por los Innumerables beneficios a personas de escasos recursos que concurren al Laboratorio Municipal. Además no queremos privar de asistencia pública a todas las personas humildes que quieren someterse a un plan de Salud que establece la Ley dentro del respeto de la dignidad humana.../// ...**

Que, por Resolución DNCP N° 743/12 la Dirección Nacional de Contrataciones Resuelve: 1- Hacer lugar a la protesta promovida por la firma BOITEC del Paraguay contra la adjudicación realizada a favor de la firma SAMERA S.A. en el marco de la Licitación Publica Nacional N° 11/12 para la "Adquisición de insumos y reactivos (para Hematologia, Química Clínica Inmunologia, Serologia, Urianalisis, Análisis de Heces) con equipos en comodato" 2- ANULAR la Adjudicación recaída a favor de la firma SAMERA S.A. y en consecuencia ORDENAR SE RETROTRAIGA el presente proceso a la etapa de evaluación

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N°. 2305 /I.M.

de las ofertas. 3- INTIMAR, a la Convocante a que comunique al Juzgado de Instrucción, el resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia con sus respectivas notificaciones, en el plazo de 05 días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución, a los efectos del levantamiento del estado de Impugnación en el portal de Contrataciones Públicas.4- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.- Que, por su parte la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada por Resolución N° 1506/I.M, art- 4°, según su Informe de Revaluación de Ofertas concluye en lo siguiente.../////...: Por Resolución DNCP N° 743/12 de fecha 30 de abril del 2012, se resolvió **ANULAR** adjudicación dispuesta por Resolución 1506 de fecha 13 de febrero de 2012, en virtud de la cual se adjudico a la empresa SAMERA S.A., el contrato del procedimiento de licitación de referencia. A través de la citada Resolución, la DNCP ordenó, también, la **REEVALUACION** de las ofertas presentadas.

...//...Que, conforme se desprende del acta de recepción y apertura de sobre labrada por la UOC-MCDE, se han presentado en tiempo para dicho acto las empresas: SAMERA S.A Y BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.-

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de las ofertas, de manera a constatar si todas las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos substanciales exigidos en el PLIEGO DE BAESE Y CONDICIONES, la Ley N° 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla en el mismo acta de apertura de sobres ...//... Que, del examen minucioso de la oferta de BIOTEC S.R.L se desprende que el oferente no ha completado debidamente el formulario de ofertas, puesto que ha modificado la "forma de presentación" de diversos ítems, conforme se vislumbra en los múltiples ejemplos que se enuncian ...//... Que, como se observa, BIOTEC ha introducido innumerables modificaciones al **formulario de ofertas**, en lo que hace a la "forma de presentación" de los bienes solicitados ...//... Que, estas modificaciones deben ser tratadas como **desviaciones significativas**, no siendo, por tanto, susceptibles de subsanación, puesto que al consignarse una "forma de presentación" por otra, se están limitando sustancialmente los derechos de la Convocante, con respecto al alcance y los bienes a ser adquiridos, a tenor de lo normado en el numeral "2", articulo 58 del Decreto Reglamentario....//...En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27/ 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación RECOMIENDA:

1.- DESCALIFICAR la oferta presentada por la firma BIOTEC S.R.L. al haber completado de forma deficiente (requisito sustancial) el formulario de ofertas, de conformidad numeral 2) del art. 60 del Decreto N° 21909/03.- 2.- ADJUDICAR a la empresa SAMERA S.A. por valor de Gs. 1.671.069.500 el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 11/12 para la Adquisición de Insumos y Reactivos (para HEMATOLOGÍA, QUÍMICA CLÍNICA, INMUNOLOGÍA, SEROLOGÍA, URIÁLISIS, ANÁLISIS DE HECES) con equipos de Comodato, de conformidad al Decreto N° 21909/03 artículo 63.-

Que la Dirección de Auditoría Interna, en su dictamen de fecha 25/05/2012 concluye que "En estas circunstancia, atento a las recomendaciones del Comité de Evaluación de Ofertas, al Informe del Director de Área de Salud: Esta Auditoria Interna **SE RATIFICA en su Informe de fecha 08 de Febrero del Corriente** en la ADJUDICACIÓN de la presente Licitación Pública Nacional N° 11/12 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS (para HEMATOLOGÍA, QUÍMICA CLÍNICA, INMUNOLOGÍCOS, SEROLOGÍA, URIANÁLISIS, ANÁLISIS DE HECES) con Equipos en Comodato" la misma es PLURIANUAL: Ejercicios 2.012/2.013, a la Empresa SAMERA S.A. por valor de Gs: 1.671.069.500, **debido a que la misma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros requeridos en el pliego.**

POR TANTO, y en base a los informes de la Dirección del Área de Salud, de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

14(catorce)

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N°. 9205 /I.M.

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- RATIFICAR EN TODOS SUS TERMINOS LA RESOLUCIÓN N°. 1830/I.M. DE FECHA 13/02/12 POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA "*SAMERA S.A.*" LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 11/12 PARA LA ADQUISICIÓN DE DE INSUMOS Y REACTIVOS (PARA HEMATOLOGÍA, QUÍMICA CLÍNICA, INMUNOLOGÍA, SEROLOGÍA, URIÁLISIS, ANÁLISIS DE HECES) CON EQUIPOS EN COMODATO (PLURIANUAL 2012/2013), cuyo monto total asciende a (Gs. 1.671.069.500) Guaraníes mil seiscientos setenta y un millones sesenta y nueve mil quinientos, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- DESCALIFICAR la oferta presentada por la firma BIOTEC S.R.L. al haber completado de forma deficiente (requisito sustancial) el formulario de ofertas, de conformidad al art. 60, numeral 2) del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Art. 3°.- Remitir esta Resolución y todos los antecedentes a la Junta Municipal para la pertinente homologación por el organismo legislativo comunal.-

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal